



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 529 -2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

VISTO: El Memorando N° 1492-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Entre Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de Junio Año Fiscal 2019 vinculadas al Decreto Supremo N° 166-2019-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 29 de mayo de 2019, en su numeral 1.1 del artículo 1, se aprobó una transferencia de partidas, entre otros, al Gobierno Regional de Piura por la suma de S/ 23 632 714.00; y asimismo, en su numeral 1.2 del mencionado artículo 1 se aprobó un crédito suplementario por la suma de S/ 3 635 502.00 ambas asignaciones presupuestarias con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

Que, con Memorando N° 893-2019/GRP-Comité Ley N° 30137 de fecha 23 de mayo de 2019, la Procuraduría Pública Regional remite el listado priorizado de acuerdo al personal beneficiario de los Anexos 3 y 4 cuya deuda fue verificada con las Unidades Ejecutoras consideradas en el dispositivo legal en mención;

Que, de acuerdo al precitado considerando, con Memorando Múltiple N° 108-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 20 de junio de 2019, se dispone a las Unidades Ejecutoras: Educación Piura, Educación Luciano Castillo Colonna, Educación Alto Piura, Educación Ugel Morropón, Educación Ugel Ayabaca, Salud Piura y Salud Morropón - Huancabamba, las modificaciones presupuestarias Tipo 004 Entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de atender el pago de deudas judiciales en calidad de cosa juzgada priorizadas en el marco de la Ley N° 30137, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 64,619.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 529 2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

Que, para la atención de lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora: 300 Educación Piura, 303 Educación Alto Piura, 307 Educación Ugel Morropón y 400 Salud Piura; a las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Piura, 302 Educación Luciano Castillo Colonna, 307 Educación Ugel Morropón, 308 Educación Ugel Ayabaca, y 403 Salud Morropón – Chulucanas; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, el inciso a), del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece las pautas sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, el literal d) del inciso 4, numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que comprendan a acciones comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los programas presupuestales con los que cuenta el Pliego y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el literal a y b del mencionado inciso;

Que, dichas Modificaciones Presupuestarias son factibles de realizar y aprobar por parte del Titular del Pliego al amparo de lo normado por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en Presupuesto Institucional del Pliego: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (S)

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos

10,000.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 529 2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, **28 JUN 2019**

TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 300 =====
10,000.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION ALTO PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos

25,000.00
=====

TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 303 =====
25,000.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACION UGEL MORROPON
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos

15,000.00
=====

TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 307 =====
15,000.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos

14,619.00
=====

TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 400 =====
14,619.00
=====

TOTAL ANULACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO =====
64,619.00
=====





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 529 2019/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

28 JUN 2019

A LA (S)

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos 15,000.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 300 **15,000.00**

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos 5,000.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 302 **5,000.00**

UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACION UGEL MORROPON
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos 25,000.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 307 **25,000.00**

UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACION UGEL AYABCA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos 5,000.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº **529** 2019/ GOB.REG.PIURA-GR
Piura, **28 JUN 2019**

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 308 **5,000.00**

UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD MORROPON – CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos **14,619.00**

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 403 **14,619.00**

TOTAL HABILITACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **64,619.00**

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, a las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Piura, 302 Educación Luciano Castillo Colonna, 303 Educación Alto Piura, 307 Educación Ugel Morropón, 308 Educación Ugel Ayabaca, 400 Salud Piura y 403 Salud Morropón Chulucanas; a la Sub-Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y demás instancias competentes del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. Servando García Cotrea, Mg
GOBERNADOR REGIONAL

